Expediente: **6141/26**
Carátula: **TRIBUNAL DE CUENTAS DE TUCUMAN C/ VILLAFAÑE FEDERICO ALBERTO Y OTROS S/ APREMIOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DE COBROS Y APREMIOS N°1 - CONCEPCIÓN**
Tipo Actuación: **SENTENCIA INTERLOCUTORIA NOTIFICACION INDIVIDUAL**
Fecha Depósito: **12/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20162840569 - TRIBUNAL DE CUENTAS DE TUCUMAN, -ACTOR
90000000000 - CORBALAN, CRISTIAN RICARDO-DEMANDADO
90000000000 - VILLAFAÑE, FEDERICO ALBERTO-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina De Gestión Asociada De Cobros Y Apremios N°1 - Concepción

ACTUACIONES N°: 6141/26

H108023217199

JUICIO: TRIBUNAL DE CUENTAS DE TUCUMAN c/ VILLAFAÑE FEDERICO ALBERTO Y OTROS s/ APREMIOS.- EXPTE. N° 6141/26 - Juzgado Cobros y Apremios 2 C.J. Concepción

Concepción, 11 de junio de 2026.

AUTOS Y VISTOS:

El pedido de EMBARGO PREVENTIVO DE HABERES peticionado por el letrado apoderado de la actora, y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado encuentra su basamento en lo dispuesto por el art. 173.1 de la ley 5121 y sus modificatorias texto consolidado por ley 8240, y el art. 290. Inc. 3 del CPCyCTuc., corresponde hacer lugar a la medida cautelar solicitada, bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, en consecuencia corresponde ordenar **TRABAR EMBARGO PREVENTIVO** sobre lo haberes que los demandados VILLAFAÑE FEDERICO ALBERTO, DNI N°: 28.567.311 y CORBALAN CRISTIAN RICARDO, DNI N° 38.118.157, tengan para percibir ambos como empleados de la COMUNA DE HUASA PAMPA PROVINCIA DE TUCUMAN hasta cubrir la suma de $5.156.303,61 (50% a cada uno) en concepto de capital adeudado.

POR ELLO

RESUELVO:

Hacer lugar a la medida de embargo solicitada. En consecuencia:

1) TRABAR EMBARGO PREVENTIVO sobre los haberes que la parte demandada **VILLAFAÑE FEDERICO ALBERTO DNI N°: 28.567.311**, tenga para percibir como empleado de la **COMUNA DE HUASA PAMPA PROVINCIA DE TUCUMAN** hasta cubrir la suma de $2.578.151,80 concepto correspondiente al 50% de capital adeudado, más la suma de $257.815 en concepto de acrecidas calculadas.

2) TRABAR EMBARGO PREVENTIVO sobre los haberes que la parte demandada **CORBALAN CRISTIAN RICARDO DNI N° 38.118.157**, tenga para percibir como empleada de la **COMUNA DE HUASA PAMPA PROVINCIA DE TUCUMAN** hasta cubrir la suma de $2.578.151,80 concepto correspondiente al 50% de capital adeudado, más la suma de $257.815 en concepto de acrecidas calculadas.

3) Librar Oficios a la **COMUNA DE HUASA PAMPA PROVINCIA DE TUCUMAN** haciéndose constar que las sumas a retenerse deben ser descontadas en la proporción que determina la Ley vigente. Se informa que el ofico ut supra mencionado será depositado en el casillero del peticionante a los fines de su diligenciamiento.

4) Proceder a comunicar a este Juzgado y Secretaría, en el plazo de 72 horas de recepcionado el Oficio, los informes mencionados bajo apercibimiento de aplicar sanciones establecidas por el art. 137 del NCPCyCT. Sírvase la presente de fehaciente notificación digital.

HAGASE SABER

Actuación firmada en fecha 11/06/2026

Certificado digital:
CN=IRIARTE Adolfo Antonio, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20248024799

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.



https://expediente-virtual.justucuman.gov.ar/expedientes/fef6af90-64e1-11f1-a061-6fb6d341675f